



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 024/07/2018

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1. NECESIDAD**

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos” vigencia 2016- 2019 quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular, tiene la misión de ejecutar los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En el marco de su misión la CVP requiere asegurar la preservación de la información que se genera diariamente, a través de los archivos y la conformación de expedientes según los instrumentos archivísticos definidos por la Ley 594 de 2000 y normas reglamentarias. Para tal fin, requiere adquirir los insumos necesarios para este fin, los cuales incluyen unidades de almacenamiento y conservación acordes con las normas técnicas colombianas vigentes y los lineamientos expedidos sobre el particular por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de archivo- Archivo de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones la de “Administrar el archivo General de la entidad de acuerdo con la norma vigente en esta materia”

Así las cosas, la Subdirección Administrativa es la responsable de velar porque al interior de la Caja de la Vivienda Popular se dé cumplimiento a las disposiciones normativas existentes en relación con los archivos de gestión, central e histórico de la entidad conforme a los lineamientos establecidos en el marco de la ley 594 de 2000 –Ley General de archivos para lo cual requiere la adquisición de los insumos necesarios para la conformación y conservación de expedientes. Esto se logra a través de la implementación del Programa de Gestión Documental -PGD- y el Sistema Integrado de Conservación -Plan de Conservación Documental- aprobados por el Comité del Sistema Integrado de Gestión en la vigencia 2018.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

En cumplimiento de esta obligación, la CVP ha adelantado las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la referida ley, que entre otras disposiciones establece la importancia de los archivos para la administración y la cultura debido a que *“los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes”*. Por este motivo la entidad debe garantizar que tanto los espacios, las instalaciones y los materiales e insumos que utilicen todas las dependencias cumplan con las disposiciones normativas y técnicas existentes, de acuerdo con las metas estratégicas y el Plan de Desarrollo, para cada una de ellas, así como las destinadas para el Archivo Central.

La Subdirección Administrativa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el título XI de la Ley 594 de 2000, “CONSERVACION DE DOCUMENTOS” viene adelantando las gestiones referentes a la implementación de un Sistema Integrado de Conservación en todas las fases de los archivos que incorpore entre otras estrategias un programa de almacenamiento documental que incluya la utilización de unidades de almacenamiento y conservación que garanticen la adecuada preservación de los documentos con soporte en papel principalmente, y así garantizar la integridad física y funcional documental a través del uso de cajas y carpetas o en su defecto de juegos de tapas que cumplan con las especificaciones técnicas referidas a materiales de elaboración y diseño según NTC 5397 Materiales para documentos de Archivo con soporte en papel y con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 049 de 2000 emanado del Archivo General de la Nación en lo atinente a contenedores-.

Esto se armoniza con el PGD que establece estrategias de formulación por cada procedimiento de Gestión Documental, tal como se establece en el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.9, incluyendo la organización documental, transferencia primaria (al Archivo Central) y preservación a largo plazo, para lo cual es esencial asegurar la existencia de medios para el almacenamiento y la conservación de los documentos y por ende de la información.

En este sentido, se adelantó una revisión por parte de la Subdirección Administrativa de las metas del cuatrienio, la existencia de cajas y carpetas y las necesidades de cada dependencia para el cumplimiento de las mismas (cuadro presentado a continuación), a partir de las cuales se establece la cantidad de unidades de almacenamiento que pueden requerir, así como el análisis histórico de adquisiciones de estos insumos en los últimos años en la CVP, arrojándose los siguientes resultados.

Metas del cuatrienio relacionadas	Implica
Reasentar 4.000 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	Producción de al menos 2000 expedientes para las vigencias 2018 y 2019 (1000 por año)
Asignar 1.428 Valor Único de Reconocimiento -VUR	Implica generación de documentos que requieren ser conservados totalmente en series/subseries como actos administrativos, pero también expedientes

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Adquirir 370 Predios en Alto Riesgo	misionales. Implica la apertura de al menos 370 unidades de conservación (un expediente puede conformarse con más de 1).
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales en las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat	Producción de al menos mil documentos por año que requieren almacenamiento en expedientes.
Titulación de Predios (1000)	Genera la apertura de al menos mil carpetas en el año.

Así mismo, a través de la implementación de un Plan de Conservación Documental se observó que existe la necesidad de realizar el realmacenamiento de unidades contenidas en el Archivo Central y el archivo de gestión centralizado por cuanto las mismas han perdido con el uso y desgaste natural a través del tiempo, las características estructurales requeridas para prestar un servicio de almacenamiento en las condiciones exigidas por las normas de archivo se estima que se requiere el cambio de aproximadamente 2000 cajas de las existentes.

De otro lado, para aquellas series/subseries cuya disposición final según las Tablas de Retención Documental es la CONSERVACIÓN TOTAL (debido a sus valores secundarios), se hace necesario garantizar la disponibilidad de carpetas que cumplan con las disposiciones normativas vigentes y el plan de conservación documental (carpetas tipo 4 aletas en propalcote de pH neutro) , en el marco de la realización de la primera transferencia primaria según TRD convalidada al archivo central y a mediano plazo, las secundarias, por lo cual estas unidades podrán ser requeridas por parte del Archivo de Bogotá, como unidad receptora de la documentación histórica producida por la Caja de la Vivienda Popular.

En conclusión, atendiendo la obligación legal de garantizar la adecuada conservación y almacenamiento de la documentación, se identificó la necesidad de adelantar un proceso para la adquisición de unidades de almacenamiento y conservación (cajas de archivo, tapas legajadoras y carpetas de cuatro aletas) para la conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular en sus archivos de Gestión y Central.

**CONVENIENCIA**

La necesidad expuesta se estima conveniente de satisfacer, a través del adelantamiento de un proceso de selección para la adquisición de este tipo de insumos de archivos (juego de tapas y cajas), cuyo fin es asegurar la organización y conservación de la documentación que hace parte de los expedientes administrativos y

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

misionales de la entidad según los tiempos de retención y la disposición final establecida para cada serie o subserie documental en las tablas de retención documental de la CVP de conformidad con las disposiciones normativas (Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y acuerdos reglamentarios del AGN) . Esto permitirá a su vez el mejoramiento de la gestión de calidad en la entidad en relación con la buena presentación y especialmente la organización y acceso a la información a cada uno de los archivos de las dependencias.

Se resalta que la entidad cuenta con los recursos requeridos para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2018, con cargo al rubro de funcionamiento COMPONENTE DE GASTO 01-Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector, Concepto de gasto 0366-Adquisición de Equipos, Materiales y Suministros, Software y Otros Servicios para el Fortalecimiento Institucional.

Igualmente, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto distrital 514 de 2006, la CVP adelantó las respectivas gestiones ante el Archivo Distrital con el fin de obtener concepto técnico para adelantar el presente proceso contractual, concepto favorable que se anexa y hace parte integral de los documentos del proceso.

## 2. OBJETO

Adquisición de unidades de almacenamiento y conservación (cajas de archivo, tapas legajadoras y carpetas de cuatro aletas en propalcote) para la conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular en sus archivos de Gestión y Central.

### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las unidades de almacenamiento y conservación requeridas se componen de cajas de archivo tipo X-200 y X-300, juegos de tapas de cartón para expedientes con ganchos legajadores plásticos, carpetas propalcote o de pH neutro de cuatro aletas y deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas por la CVP en el presente anexo técnico y los lineamientos previstos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5397.

## 3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154734

SC-CER154825

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**4. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR**

Se anexa documento

**5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por un valor equivalente al diez 10% por ciento del valor total del presupuesto oficial asignado con una vigencia de noventa días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
GARANTÍAS CONTRACTUALES	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según la actividad económica
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según la actividad económica

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

**6. PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.349.000)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto oficial.

**6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presupuesto oficial del proceso se determinó a través de cotizaciones solicitadas por la entidad a distintas empresas que comercializan los bienes que se pretenden contratar conforme al análisis contenido en el documento **ESTUDIO DE MERCADO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO** que se anexa y hace parte integral del presente documento.

**6.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
988	3-3-1-15-07-43-0404-189	Adquisición de equipos materiales y suministros	<b>43.140.000</b>	34.349.000
<b>TOTAL</b>				<b>34.349.000</b>

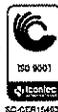
**7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Se detalla en el documento ANEXO TÉCNICO

**8. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Según lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

### 9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

### 9.2. TÉCNICOS

#### 9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia en un máximo de **dos (2)** contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados mínimo hasta el tercer nivel en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos

La sumatoria de los valores de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial el cual es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.349.000)** valor que

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

expresado en salarios mínimos corresponde a 43.96 SMLMV, teniendo en cuenta que el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2018 equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242.00) MONEDA CORRIENTE.**

Teniendo en cuenta que para la entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas en el objeto contractual y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes al menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deberá haber correspondido al suministro de cajas de archivo, tapas legajadoras y/o carpetas tipo 4 aletas de propalcote para lo cual se deberá adjuntar la certificación o acta de liquidación o terminación correspondiente expedida por el contratante.

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT)
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

**NOTA 1:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

### 9.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2017, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

#### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{\quad}$$

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

PC

Donde:

L = Índice de Liquidez  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si  $L \geq 1,20$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,20$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez  
 $AC_N$  = Activo Corriente de los partícipes.  
 $PC_N$  = Pasivo Corriente de los partícipes.  
 $\%P$  = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $L \geq 1,20$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,20$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

## 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

AT

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición:

Si  $NE \leq 60,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $NE > 60,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total de los partícipes.  
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si  $NE \leq 60,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $NE > 60,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
UOp = Utilidad Operacional.  
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si  $RCI \geq 1,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RCI < 1,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RCI \geq 1,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RCI < 1,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

#### 4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 60,00\% PO$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN**  
Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

KW = Capital de Trabajo  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 60,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 60,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 60,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo  
ACn = Activo Corriente de los partícipes  
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 60,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 60,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

## B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

### 1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOp = Utilidad Operacional.  
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si  $RP \geq 2,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 2,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
Ptn = Patrimonio de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Si  $RP \geq 2,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 2,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOp = Utilidad Operacional.  
AT = Activo Total.

Condición:

Si  $RA \geq 1,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RA < 1,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
ATn = Activo Total de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RA \geq 1,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RA < 1,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

**Nota 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

**Nota 2:** La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

**Nota 3:** La información financiera deberá estar vigente y en firme más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

### 10. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS.

A continuación, se presentan los aspectos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta:

1. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar los bienes requeridos con las características técnicas.
2. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la CVP.
3. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de entregar los bienes en el sitio señalado en el anexo y bajo las condiciones de calidad requeridos para la entrega de los mismos.
4. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que realizará los cambios de los bienes que no cumplan con las condiciones señaladas por la CVP.
5. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que ofrece la garantía mínima de cada uno de los bienes requerida por la CVP.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

6. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que mantendrá durante la ejecución del contrato los precios unitarios con IVA incluido, de los bienes que le sean adjudicados, sin formula de reajuste.

## 11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes"*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso en la que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación requerida.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 12.1 DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

### 12.2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En la propuesta económica inicial, los proponentes deberán establecer el precio total del bien o servicio objeto del proceso de selección en los términos de la plataforma de SECOP II.
- La entidad establecerá dos listas de precios en la primera lista de precios el oferente deberá indicar el valor del presupuesto oficial, este es el valor por el cual se va a adjudicar. En la segunda lista de precios el oferente diligenciará los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos por la entidad. El valor no puede ser superior al establecido en el estudio mercado.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.
- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la CVP.

El porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta inicial **FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**, NO deberá ser mayor al veinte por ciento (20%), aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El precio unitario determinado al finalizar la puja que presente fracción de peso será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

### 12.2.1 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Los lances a efectuar como porcentaje mínimo de descuento durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se harán sobre la sumatoria de los valores unitarios, aplicables a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la CVP informa a los interesados que para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total de la mejor propuesta inicial (la mejor propuesta inicial corresponde al mayor descuento en los valores iniciales de los servicios que se encuentran en la propuesta inicial de precios).

Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo TRES POR CIENTO (3%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

Para todos los efectos y según la dinámica como se adelantará la subasta, los lances deberán ser ofertados en porcentajes.

### 12.3 ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYOS BIENES O SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CVP, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 10182 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo.

Por tanto, la CVP adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Conforme a lo previsto en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular Externa 13 de fecha 13 de Junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta **antes del inicio de la subasta**

La CVP podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta a través del portal secop II al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### 13.1 CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

### 14. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 14.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la Caja comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones o no le permite desarrollar el objeto a contratar.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera y organizacional requerida por la Entidad.
13. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
15. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
17. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
18. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
19. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
20. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN Selección Abreviada Subasta Inversa

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

21. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

### 14.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
2. El no cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos.
3. La no presentación del FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS".
4. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.
5. Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.
6. Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%)
7. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.

### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se dará aplicación de forma sucesiva y excluyente a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde el método aleatorio seleccionado por la entidad corresponde al sorteo por balotas de acuerdo con las siguientes reglas:

- En la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados de las propuestas empatadas) procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes.
- Posteriormente se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

- El resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota:** Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

**14. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

**COMUNIDAD ANDINA**

SI

SI

NO

SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y por el Tratado de la Comunidad Andina.

Si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la excepción N° 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

**19. GARANTÍAS**

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>CUMPLIMIENTO</b>	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
Selección Abreviada Subasta Inversa**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

**20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

(Ver anexo técnico)

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Natacha Eslava Vélez - Contratista Subdirección Administrativa  
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Henao - Abogado Contratista

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

